

PROPOSICIÓN

Solicítese al Gobierno Nacional, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, incorporar y garantizar dentro del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027, las apropiaciones presupuestales necesarias para la implementación efectiva de la **Ley 2607 de 2026 – Ley Montes de María, por medio de la cual se exaltan las tradiciones culturales de los Montes de María, se declara el Festival Multicultural como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, se promueve la economía regional y se dictan otras disposiciones.**

En consecuencia, se solicita:

Incluir una apropiación presupuestal específica y suficiente para financiar las acciones, programas, proyectos y actividades que se deriven del cumplimiento de la Ley 2607 de 2026.

Garantizar los recursos necesarios para la salvaguardia, promoción, preservación, investigación, divulgación y transmisión de las tradiciones culturales de los Montes de María, con especial atención a las manifestaciones culturales, musicales, artísticas, gastronómicas y ancestrales de la región.

Garantizar la financiación necesaria para la realización, fortalecimiento y consolidación del Festival Multicultural de los Montes de María, en su condición de manifestación declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Incorporar dentro de la programación presupuestal nacional recursos destinados al fortalecimiento de las economías culturales, creativas, comunitarias y turísticas de los municipios que integran la región de los Montes de María.

Priorizar proyectos de inversión que beneficien a los municipios de los departamentos de Bolívar y Sucre comprendidos dentro del ámbito territorial de la Ley 2607 de 2026, procurando una intervención integral que articule cultura, turismo, emprendimiento, desarrollo económico y fortalecimiento del tejido social.

Disponer que las entidades del Gobierno Nacional competentes identifiquen, dentro de sus respectivos presupuestos de inversión, los proyectos y programas que permitan dar cumplimiento a las obligaciones y objetivos establecidos en la Ley 2607 de 2026.

Garantizar la articulación presupuestal entre la Nación, los departamentos de Bolívar y Sucre y los municipios de los Montes de María, de conformidad con sus competencias y capacidades fiscales, para asegurar la sostenibilidad de las acciones previstas en la ley.

La programación y ejecución de los recursos se realizará de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y las demás normas que regulan la programación, aprobación y ejecución presupuestal, sin perjuicio de las fuentes de financiación que legalmente puedan concurrir para el cumplimiento de la Ley 2607 de 2026.



JULIANA ARAY FRANCO
Comisión Tercera Constitucional
Representante a la Cámara